



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD Y LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, la Resolución de Delegación 264 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es una entidad del Sector central con autonomía administrativa y financiera, domiciliada en la AC 13 No. 37-35 de Bogotá, D. C., cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 567 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere iniciar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa SDM-PSA-SIP-020-2016, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss, de las Disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse, se regirá por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, por tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.197.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, ganancias y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, con cargo a los rubros presupuestales – Vigencia 2016 Nos. 3-3-1-15-07-42-7132-188 Proyecto 7132 “SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS, RECAUDO Y COBRO DE CARTERA”, certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1735 del 5 de agosto de 2016 y 1736 del 5 de agosto de 2016 y 3-1-2-02-03-00-0000-00 “GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN” soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 539 del 4 de agosto de 2016.

Que el plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de agosto de 2016 se publicaron en el portal único de contratación SECOP y en el portal de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica y el Aviso de Convocatoria del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SDM-PSA-SIP-020-2016.

Que dentro del término establecido para que los posibles proponentes observaran el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron requerimientos, de LANPOSTAL EXPRESS S.A.S, COLVANES S.A.S, SERVIENTREGA S.A, MSG MENSAJERIA LTDA, THOMAS EXPRESS S.A, A&V EXPRESS S.A y COLDELIVERY S.A.S, los cuales fueron atendidos por el Comité estructurador.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que el 25 de agosto de 2016 mediante Resolución N° 045 de 2016 se ordenó dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SDM-PSA-SIP-020-2016 la cual se publicó, en los portales <https://www.contratacionbogota.gov.co> y www.contratos.gov.co, en la misma oportunidad.

Que dentro del término establecido para que los posibles proponentes observaran el pliego de condiciones definitivo, se recibieron requerimientos de COLVANES S.A.S, POSTAL EXPRESS SS SAS, THOMAS EXPRESS S.A, A&V EXPRESS S.A, CADENA COURRIER S.A.S, COLDELIVERY S.A.S, los cuales fueron atendidos por el Comité estructurador y publicados en los respectivos portales de contratación.

Que el 01 de septiembre de 2016 se publicó la adenda No. 1, modificando el cronograma del pliego de condiciones definitivo y los numerales 3.2 “Propuesta Económica” del Capítulo 3 “Evaluación Económica y Subasta Inversa”, del Pliego de Condiciones Definitivo y los numerales 2.2.1.2. “Digitalización de los documentos”, 2.3.1.1. “Impresión de los documentos”, 3.1. “Servicio de correspondencia para la gestión de comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM”, 3.1.3. “Digitalización de Comunicaciones Oficiales” y 3.2.7 “Intentos de Entrega”, del Anexo No. 1 Ficha Técnica.

Que de acuerdo al acta de Cierre del proceso de selección en mención, acto realizado el día 06 de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se recibieron once (11) propuestas así: LOGSERVI S.A.S, UNIÓN TEMPORAL MSGLAN, ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A, POSTAL EXPRESS SS S.A.S, EXPRESSSERVICES LTDA, UNIÓN TEMPORAL C&C, UNION TEMPORAL GESTION LOGISTICA 2016, INTERRAPIDISIMO S.A, SERVIENTREGA S.A, A&V EXPRESS S.A.

Que la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas se llevó a cabo por parte del comité EVALUADOR (jurídico, técnico y financiero) entre el 07 al 12 de septiembre del año en curso.



RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

Que el día 13 de septiembre de 2016, el Comité Contractual recomendó a los ordenadores del gasto publicar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a dar traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes antes referenciado, del 14 al 16 de septiembre de 2016 en los portales <https://www.contratacionbogota.gov.co> y www.contratos.gov.co.

Que durante el periodo de traslado del informe de verificación los proponentes: A&V EXPRESS S.A, MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A, INTER RAPIDISIMO, UT GESTIÓN LOGÍSTICA 2016, LOGSERVI, ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S y SERVIENTREGA S.A subsanaciones.

Que el día 19 de septiembre de 2016 se publicó en los portales de contratación informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día 20 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial en la cual se hicieron presentes los representantes legales y apoderados de los proponentes, lo cual consta en el acta de la audiencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones se otorgó el uso de la palabra a los proponentes durante cinco (5) minutos, para que se pronunciaron sobre las observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y presentaran subsanaciones, haciendo uso del mismo, se pronunciaron LOGSERVI, MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A, UT GESTIÓN LOGÍSTICA 2016 y SERVIENTREGA S.A.

Que durante la audiencia de subasta, una vez culminado el tiempo de intervención de los proponentes, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que producto de las observaciones, la Entidad modificó el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, dando como resultado el siguiente informe:

REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS
1	LOGSERVI S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL MSGLAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	POSTAL EXPRESS SS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	EXPRESSERVICES LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL C&C	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS
8	UNION TEMPORAL GESTION LOGISTICA 2016	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	INTERRAPIDISIMO S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	SERVIENTREGA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	A&V EXPRESS S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De este informe se corrió traslado en la audiencia, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones y según consta en el acta de audiencia de subasta, se procedió a dar apertura a las propuestas económicas y los evaluadores técnicos y financieros procedieron a la revisión de las mismas, encontrando que el proponente UNIÓN TEMPORAL MSGLAM superó uno de los precios techo establecidos por la Secretaría dentro de uno de los ítems de la propuesta económica, motivo por el cual fue rechazada su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.10 del pliego de condiciones definitivo.

Que una vez efectuada la verificación de las propuestas económicas se indicó el menor valor de arranque para la subasta, siendo la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.609.348.00).

Que atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones, se dio inicio a la subasta y una vez concluido el lance N° 7 los proponentes MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A y A&V EXPRESS S.A quedaron empatados, por cuanto ofertaron el mismo valor en el lance y así mismo, presentaron el mismo valor en la oferta económica inicial, razón por la cual se aplicó las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, llegando a efectuar el sorteo por balotas, resultando como ganador el proponente MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.

Que el proponente procedió a aplicar el margen total de mejora de la oferta económica objeto de subasta (sumatoria valores incluido IVA de los ítem 2 y 3), es decir, el treinta y uno por ciento (31%), de manera uniforme a cada uno de los componentes de los ítems 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el literal r) del numeral 3.3.6 del pliego de condiciones, la cual fue revisada por el comité evaluador técnico y financiero, presentando un valor correspondiente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.169.178.00)**, incluido IVA y todas las ganancias, imprevistos, costos directos e indirectos que se ocasionen por la ejecución y revisión del respectivo contrato (sumatoria valores incluido IVA de los ítem 2 y 3).

Que teniendo en cuenta lo previsto para el presente proceso, el contrato se suscribirá por el presupuesto oficial esto es por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.197.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, ganancias y demás



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

gastos asociados a la ejecución del contrato y de acuerdo con los costos unitarios ofertados por el proponente y ajustados al resultado de la subasta, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que conforme a las verificaciones efectuadas por el equipo interdisciplinario evaluador que examinó la propuesta, los miembros del Comité contractual, recomendaron a la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad y a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, Ordenadores del Gasto, **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de subasta inversa SDM-PSA-SIP-020 de 2016 cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA”**, por el valor de hasta **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.197.000.000)**; al proponente, **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A**, con NIT 800.162.003-9, representada legalmente por Amparo Franco Ordoñez identificada con C.C. No. 31.247.399 de Cali.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SDM-PSA-SIP-020-2016, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE CORRESPONDENCIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA”** a la empresa **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A**, por valor de hasta **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.197.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, ganancias y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo, el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SDM-PSA-SIP-020-2016, la ficha técnica, la adenda No. 1 y la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario ajustada a resultado de la subasta inversa presencial.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en los portales <https://www.contratacionbogota.gov.co> y www.contratos.gov.co; informando que contra este acto no procede recurso alguno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 063 DE 2016
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIP-020-2016”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN CARLOS MELO BERNAL
Subsecretario de Servicios de la Movilidad


NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Carolina Pombo Rivera –Directora *DALCAN*
Revisó: Olga L Pineda B –Abogada *DALOSB*
Andrea Natalia Castro – Abogada *SSMI*
Camilo Andrés Suárez De La Hoz *CA*
Proyectó: Natalia Martínez Pinzón – Abogada *DALIP*